## ECONOMIST & JURIST

## mmartin



Para ver el caso completo pinche aquí

Visualización de documentos:

- 1. Escritura Pública de divorcio
- 2. Convenio Regulador

El caso

Supuesto de hecho.

Pinto, 28-01-2016

Doña María José y Don David contrajeron matrimonio del que no ha nacido ningún hijo. Han

decidido disolver su relación matrimonial por causa de divorcio, acudiendo a la vía extrajudicial tal y

como permite la modificación de la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria del 2 de Julio 2015, por la

que se permite la declaración de divorcio ante notario.

Objetivo. Cuestión planteada.

Los clientes quieren disolver su matrimonio y su régimen matrimonial de gananciales por vía notarial

para una mayor agilidad y rapidez en el procedimiento.

La estrategia. Solución propuesta.

La función del letrado es aquí meramente de asistencia a los clientes y prestar el asesoramiento

legalmente previsto a los cónyuges, puesto que el otorgamiento se desarrolla ante notario.

El procedimiento extrajudicial

Fecha de interposición del procedimiento: 28-01-20

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |